



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0054

Téngase en cuenta, que el demandante se pronunció sobre las defensas de mérito propuestas por la convocada (archivos 40 y 41).

Previo a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., **acredítese** la inscripción del embargo hipotecario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ